

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 7** *ORDEN 1592/2014, de 8 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se designan los miembros de la Junta Electoral para las elecciones a la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 6/1998, de 28 de mayo, de Régimen Jurídico de la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid, prevé que la Comunidad de Madrid, mediante Decreto del Consejo de Gobierno, convocará elecciones a la Cámara Agraria. Al amparo de dicha previsión se ha procedido, mediante Decreto, a convocar elecciones a la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid.

Para garantizar la transparencia y objetividad del proceso electoral, así como la aplicación efectiva del principio de igualdad, se debe constituir la Junta Electoral. El artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid establece que la Junta Electoral estará compuesta por siete miembros designados por el titular de la Consejería que tenga encomendada la tutela económica y administrativa de la Cámara, actualmente la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con el Decreto 11/2013, de 14 de febrero.

La Junta Electoral quedará formalmente constituida, tras la designación de sus miembros, por Orden de la Consejería, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En consecuencia, cumplidos los trámites preceptivos,

DISPONGO

Artículo 1

1. Designar los siguientes miembros de la Junta Electoral para las elecciones a la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid:

- Presidente: El Director General del Medio Ambiente, don Ricardo Riquelme y Sánchez de la Viña.
- Vocales:
 - Funcionarios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:
 - La Jefa de Área de Política Agraria Común, doña Ana Galán Pardo.
 - El Jefe de Área de Gestión Jurídica y Administrativa, don Pedro Arias Miranda.
 - La Secretaria de la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid, doña Teresa Niño Ráez.
 - Propuestos por las Organizaciones Profesionales Agrarias:
 - Doña Isabel Sánchez Brunete, representante de ASAJA-Madrid.
 - Don Alejandro García-Gasco Alcalde, representante de AGIM-COAG.
 - Doña Marta Oncina Rosendo, representante de UPA-Madrid.

2. La Junta Electoral designará un secretario entre sus miembros.

Artículo 2

Un letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid asistirá a la Junta Electoral y la asesorará en cuestiones jurídicas.

**Artículo 3**

La sede de la Junta Electoral, a la que dirigirán los escritos, reclamaciones y cuantas comunicaciones sean necesarias, es la de la Dirección General del Medio Ambiente, calle Alcalá, número 16, 28014 Madrid.

Madrid, a 8 de septiembre de 2014.

El Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio,
BORJA SARASOLA JÁUDENES

(03/26.331/14)

